

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS: En la ciudad de Montevideo el día 20 de Diciembre 2010, entre: **POR UNA PARTE:** El **LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL URUGUAY** (en adelante **LATU**), representado por el Dr. Jorge Silveira en su calidad de Gerente General, con domicilio a estos efectos en Avenida Italia 6201 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** La **UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES** (en adelante **UCA**) dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, representada por el Director General de Secretaria del Ministerio de Economía y Finanzas Prof. Pedro Apezteguía con domicilio a estos efectos en la calle Colonia 1089 Piso 3° de la ciudad de Montevideo resuelven: **PRIMERO:** UCA arrienda los servicios técnicos del LATU a efectos de que la asesore en la elaboración de pliegos para la compra de alimentos, y evaluación de los mismos, tomando como base los datos aportados por UCA de las compras realizadas en el año 2009 de un grupo definido, incluidos en el anexo II que se adjunta y es parte del contrato y en todo de acuerdo con los siguientes artículos. **SEGUNDO:** El servicio arrendado comprende las actividades que se describen en el Anexo I (Técnico) que se adjunta y es parte del contrato y en un todo de acuerdo con los siguientes artículos. El objeto de la contratación comprende, por un lado, el asesoramiento que brindará el LATU a la UCA en el armado de los pliegos para la compra de alimentos y por otro lado, los análisis de muestras a las empresas oferentes de los Llamados de la UCA y las evaluaciones de los resultados respecto a los requisitos técnicos establecidos en los pliegos. **TERCERO:** El precio total del servicio de asesoramiento del LATU a la UCA asciende a \$ 9.670 anuales (pesos uruguayos nueve mil seiscientos setenta) más IVA, el que será abonado por el Ministerio de Economía y Finanzas contado a los quince días de firmado el presente contrato. El mismo se abonará a través de depósito bancario en el BROU, Casa Central, Cuenta Corriente en Pesos Uruguayos Nro. 1520029310. **CUARTO** Los precios, por el servicio de certificaciones y análisis de muestras realizadas por el LATU a los oferentes de los Llamados de la UCA, vigentes a la firma del presente acuerdo son: a) Verificación del cumplimiento de las habilitaciones bromatológicas de los productos y de cada empresa proveedora asciende a \$257 más IVA, b)

Dr. JORGE SILVEIRA NOBLE
Gerente General

Evaluación de conformidad de los resultados analíticos de los ensayos realizados a las muestras presentadas respecto al pliego \$1.337 más IVA (pesos uruguayos mil trescientos treinta y siete), **c)** Análisis de las muestras: precio de análisis arancelados por LATU a la fecha de cada solicitud. Estos precios serán abonados por las firmas oferentes de los Llamados de la UCA según el detalle de su composición de acuerdo al Anexo 2. **d)** Forma de pago: El pago por parte de los oferentes será contado al momento de la aceptación del presupuesto, siendo el pago requisito previo necesario para el posterior envío informático de los resultados a UCA. **QUINTO Actualización.** Los precios del artículo 3º se actualizarán anualmente, por el índice de precios al consumo, publicados en la página Web del Instituto Nacional de Estadística, del mes siguiente a la renovación del presente contrato. Los precios del artículo 4º se actualizarán semestralmente, al 30 de Junio y 30 de diciembre de cada año por el índice de precios al consumo publicados en la página Web del Instituto Nacional de Estadística. El LATU informará a la UCA los precios actualizados. **SEXTO:** Los oferentes deberán indicar en forma expresa en la solicitud de servicios al LATU que se trata de un Llamado o Licitación de la UCA y en su caso incluir el número de Llamado o Licitación de la UCA correspondiente y el plazo que tienen para la presentación de las ofertas, a los efectos de que el LATU realice el servicio solicitado en tiempo y forma para que los oferentes puedan presentar su oferta en el plazo establecido. El cronograma de trabajo propuesto toma en consideración el cumplimiento de ambas partes de los compromisos asumidos por cada una para su concreción. El LATU asume las variaciones en cuanto a tiempos que puedan responder a su responsabilidad por las mismas, se hace cargo del costo que insume o en cuanto a variaciones de estrategia de trabajo. La arrendataria, será responsable de las variaciones en el cronograma que dependan de su gestión y determinen costos adicionales para el LATU, debiendo realizar el pago de los mismos dentro de los diez días hábiles de presentados, siendo de aplicación lo dispuesto en la cláusula tercera sobre la forma de pago. **SEPTIMO:** El plazo del contrato es de doce meses el que se renovará en forma automática, salvo manifestación contraria de cualquiera de las partes, la que se realizará por escrito y dentro del plazo de

treinta días corridos, anteriores al vencimiento del plazo correspondiente.-

OCTAVO: El LATU garantiza a la arrendataria la confidencialidad respecto de toda la información a la cual acceda con motivo del presente contrato.

NOVENO: El presente contrato se rescindirá: **a)** por acuerdo de partes, **b)** por el incumplimiento del pago, **c)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el contrato y en el Anexo. **DECIMO:** Se pacta la mora de pleno derecho, el telegrama colacionado como medio válido de notificación entre las partes con excepción de lo estipulado en la cláusula quinta, y como domicilios especiales los indicados como suyos por los comparecientes

DECIMO PRIMERO: Legislación aplicable y Jurisdicción:

Este Contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay y sujeto a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Montevideo

PARA CONSTANCIA SE EXTIENDE EL PRESENTE EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR .


Dr. Jorge Silveira
P/LATU


Prof. Pedro Apezteguía
P/UCA

ANEXO I (TECNICO)

FASE 1 - Evaluación y actualización de las Condiciones Técnicas de los Pliegos de Condiciones Particulares, elaborados por los Laboratorios de la Comisión Técnica de la UCA pertenecientes a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, INDA, y el Servicio de Intendencia del Ejército.

Objetivo: Evaluar las condiciones técnicas elaborados por los Laboratorios de la Comisión Técnica de la UCA pertenecientes a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, INDA, y el Servicio de Intendencia del Ejército, para los alimentos involucrados y actualizarlas en caso que corresponda, previo acuerdo con dicha Comisión Técnica.

Participan: Departamento de Inocuidad de Alimentos.

Resultados: Condiciones técnicas de los pliegos actualizadas.

FASE 2 - Ingreso y análisis de las muestras y verificación de la habilitación bromatológica de los productos y de las empresas.

Objetivo: Analizar las muestras de los posibles oferentes y verificar la habilitación bromatológica de los productos y de las empresas.

Esta fase tiene varias etapas:

ETAPA 1: Los oferentes presentan las muestras (adjuntando copia del pliego y las habilitaciones bromatológicas correspondientes) en Reguladora de Trámites, quien deriva las muestras y los documentos a la Gerencia de Certificación

ETAPA 2: La Gerencia de Certificación verifica el cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

ETAPA 3: La Gerencia de Certificación, según las condiciones técnicas establecidas en el pliego, asigna a los Departamentos Técnicos correspondientes en función de los análisis a realizar.

ETAPA 4: Los Departamentos Técnicos realizan los análisis y le envían los resultados a la Gerencia de Certificación.

Participan: Departamento de Reguladora de Trámites, Departamento de Inocuidad de Alimentos, Gerencia de Análisis y Ensayos y Gerencia de Certificación.

Resultados: Empresas con habilitación bromatológica de los productos y de la empresa vigente. Muestras analizadas y resultados enviados a la Gerencia de Certificación.

FASE 3 - Evaluación de conformidad respecto al pliego

Objetivo: Evaluar los resultados obtenidos para la muestra presentada y compararlos con las condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Participan: Gerencia de Certificación.

Resultados: Informe de la evaluación de los resultados de las muestras presentadas, con respecto al pliego.

FASE 4 - Comunicación de los resultados a UCA

Objetivo: Comunicación de los resultados de las evaluaciones a UCA

Participan: Gerencia de Certificación y Gerencia de Sistema de Información

Resultados: Enviar informe a UCA de la evaluación de los resultados de las muestras presentadas, con respecto al pliego.

Nota: En caso se requiriese la transmisión de los resultados vía informático se estudiara por parte del Departamento de desarrollo de la Gerencia de Informática la mejor opción de llevarlo adelante.

FASE 5 - Verificación de partidas entregadas

Se implementará oportunamente entre UCA y LATU, el muestreo aleatorio de las partidas adjudicadas, cuyo precio estará a cargo del adjudicatario.

UCA incluirá en los llamados y/o pliegos de licitaciones una cláusula por la cual el adjudicatario deberá cumplir dicho requisito en caso de ser designada su partida para el muestreo.

El precio correspondiente al muestreo será del mismo importe que los ensayos realizados a la muestra presentada para el llamado o licitación.

Anexo 2

Costo de los Análisis de las Muestras a la firma del presente Convenio

Café Glaseado			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
190	CEMIC	Humedad	324
81440	CEMIC	Cenizas	705,4
81443	CEMIC	Cenizas insolubles en HCl	469
7780	CEMIC	Extracto acuoso	678,38
70	CEMIC	Extracto Etéreo	678,38
7790	CEMIC	Extracto Alcohólico	678,38
7730	CEMIC	Cloruros en cenizas	370,76
a determinar	CEMIC	Sulfatos en cenizas	
70029	CROMA	Cafeína	2857,97
200	CEMIC	Materia Extraña	365,41

Té Negro			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
81486	CEMIC	Humedad	375,04
81441	CEMIC	Extracto Acuoso	678,38
81440	CEMIC	Cenizas	705,4
81442	CEMIC	Cenizas solubles en agua	469
81443	CEMIC	Cenizas insolubles en HCl	329,29
70029	CROMA	Cafeína	2857,97

Almidón de maíz			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
190	CEMIC	Humedad	324,21
81440	CEMIC	Cenizas	705,4
81678	CEMIC	Proteínas	542,49
200	CEMIC	Materia Extraña	365,41

Levadura fresca o seca			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
80011	CEMIC	Características organolépticas	105,4
83218	CEMIC	poder fermentativo	545,43
6510	MIC	Recuento hongos y levaduras	386
6530	MIC	Salmonella	1158
6190	MIC	Coliformes fecales (NMP)	501,83

Polvo de hornear			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
83218	CEMIC	Anhidrido carbónico	545,43
190	CEMIC	humedad	324,21

Harina de maiz			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
200	CEMIC	Materia Extraña	365,41
190	CEMIC	Humedad	324,21
81456	CEMIC	Acidez	158,9
81440	CEMIC	Cenizas	705,4
81559	CEMIC	Nitrogeno	542,49
81720	TOX	Aflatoxinas B1,B2,G1,G2 y ocratoxina A	1096,75

Harina de Trigo			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
81486	CEMIC	Humedad	375,04
81440	CEMIC	Cenizas	705,4
81678	CEMIC	proteinas	542,49
120	CEMIC	Abs. de agua	537,41
82691	CEMIC	Hierro	2193,5
82804	TOX	DON	882,75

Sal fina y gruesa			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
81518	PQAR	Cloruro de sodio	668,48
70010	PQAR	Humedad	87,74
7400	PQAR	residuo insoluble en agua	588,36
7610	PQAR	sulfatos	775,75
84145	ESPEC	Calcio, magnesio y potasio	3124,95
7470	PQAR	Nitritos	346,15
7160	PQAR	Sales de amonio	214
7460	PQAR	Nitratos	347,75
81136	PQAR	Yodo	699,61

Aceite			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
81456	CEMIC	Acidez	158,9
7920	CEMIC	Peroxidos	692
7900	CEMIC	impurezas insolubles	420,77
7870	CEMIC	jabones	600,81
7910	CEMIC	sustancias volátiles	115,53
7860	CEMIC	indice de saponificación	1774
7950	CEMIC	indice de refracción	96,6
7850	CEMIC	indice de iodo	849,16
7890	CEMIC	materia insaponificable	669,64
82329	CEMIC	densidad	274,46

Fideos Secos			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
190	CEMIC	Humedad	324,21
81445	CEMIC	Acidez	375,04
9170	CROMA	Colesterol	2858
81583	CEMIC	Absorción de agua	293,72
200	CEMIC	Materia Extraña	365,41
	TOX	DON	883
82621	ESPEC	Hierro	1016,5

Arroz			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
190	CEMIC	humedad	324,21
81440	CEMIC	cenizas	705,4
82876	CEMIC	defectos graves	240,75
82876	CEMIC	defectos generales	240,75
200	CEMIC	materia extraña	365,41

Pan rallado			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
81486	CEMIC	Materia Extraña	365,41
190	CEMIC	Humedad	324,21
81486	CEMIC	Cenizas insol en HCl	329,29
170	CEMIC	Granulometría	221,22
82804	TOX	DON	883
82621	ESPEC	Hierro	1016,5

COCOA			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
190	LACAM	Humedad	324,21
	LACAM	Cenizas Totales	705,4
9641	CROMA	Lípidos del cacao	1684,45
9644	CROMA	Azúcar	2568

Dulces y mermeladas			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
8460	LACAM	Sólidos Solubles	73,3
8330	LACAM	Det. Colorantes	108,87
8270	LACAM	Anhídrido Sulfuroso	401,21
80244	CROMA	Sórbico y Benzóico	2339,56

Arvejas, lentejas, porotos			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
8380	LACAM	Humedad	324,21
81472	LACAM	% Defectos Generales	874,99

Leche en polvo			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
8680	LACAM	Humedad	324,21
81430	LACAM	Materia grasa	118,77
8530	LACAM	Acidez titulable	498,35
8820	LACAM	Indice de Solubilidad	118,77
6430	MICRO	Recuento Aerobios Mesófilos Totales	386
6190	MICRO	Coliformes fecales (NMP)	501,83
6280	MICRO	Estafilococos coagulasa positiva	501,83
6530	MICRO	Salmonella	1158

Leche entera UHT			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
8850	LACAM	Materia grasa	118,77
8510	LACAM	acidez	498,35
6430	MICRO	incubación	386
6270	MICRO	Estabilidad	386

Pulpa y extracto de tomate			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
8460	LACAM	Sólidos Solubles	73,3
8300	LACAM	Cenizas insol.en HCl 10%	705,4
8310	LACAM	Cloruros	694,43
8430	LACAM	pH	344,01
8250	LACAM	acidez	498,35
8330	LACAM	Det.de colorantes	108,87
6500	MICRO	Mohos (Howard)	308,96
81393	MICRO	Incubación	386
80244	CROMA	Sorbico y Benzóico	2339,56

Especias y condimentos			Precio \$
N°Ensayo	Depto	Ensayo	
8680	LACAM	Humedad	324,21
8290	LACAM	Cenizas totales	705,4
8300	LACAM	Cenizas insol.en HCl 10%	705,4
8310	LACAM	ausencia de sal	73,3
8350	LACAM	Extracto alcohólico	678,38
8360	LACAM	Extracto etéreo	678,38
8480	LACAM	Tallos y pedúnculos	34,78
8240	LACAM	Aceites Esenciales	199,02
6860	LACAM	Fibra alimentaria	1738,75
8310	LACAM	Cloruros	694,43